



## Academia de la Magistratura

### RESOLUCIÓN N° 081-2003-AMAG-CD/P

Lima, 21 de agosto de 2003

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003 se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, expedida con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° del citado Texto Único Ordenado preceptúa que, todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública están sometidas al principio de publicidad, debiendo para el cumplimiento de esta disposición, designar al funcionario responsable de entregar la información que demanden las personas en aplicación al referido principio;

Que, asimismo, el artículo 5° de la norma legal en mención dispone la obligación de las entidades de la Administración Pública de establecer y por ende actualizar, la difusión a través de Internet de información referida a la identificación de la Institución, información presupuestal, adquisición de bienes y servicios, actividades oficiales de la entidad, entre otras. Para ello se debe también identificar al funcionario responsable de tal función;

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica, Ley N° 26335, la Academia de la Magistratura es una entidad de la Administración Pública, encontrándose comprendida entre las señaladas en el Art. I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la designación de los funcionarios responsables de la entrega de la información y de la elaboración y actualización del portal de Internet se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el diario oficial El Peruano; en consecuencia, corresponde hacer pública la referida designación;





## *Academia de la Magistratura*

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y a su Estatuto aprobado por Resolución N° 022-2001-AMAG-CD; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones y estando a las consideraciones expuestas;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo primero.-** Designar a la abogada Tania Ivett Sedán Villacorta, Asesora Legal de la Academia de la Magistratura, como la funcionaria responsable de dar información a las personas que lo soliciten en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo segundo.-** Designar a la abogada Waldy Grace Arroba Ugaz, Sub Directora de Personal de la Academia de la Magistratura, como el funcionario responsable de la implementación y actualización del portal de Internet de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo tercero.-** Disponer que todos los funcionarios y el personal que integran los programas y unidades orgánicas de la Institución proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad y en el ámbito de sus respectivas competencias, la información que sea requerida por los funcionarios designados en los artículos precedentes a fin de que cumplan con la función encomendada dentro de los términos legales.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



*Elcira Vasquez Cortez*  
**ELCIRA VÁSQUEZ CORTÉZ**  
Presidenta del Consejo Directivo  
de la Academia de la Magistratura



# Academia de la Magistratura

## RESOLUCIÓN N° 044 -2022-AMAG-CD/P

Lima, 15 de julio de 2022.

### VISTO:

El Informe N° 277-2022-AMAG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 14 de julio de 2022, el Informe N° 181-2022-AMAG/DG de la Dirección General de fecha 15 de julio de 2022, la Resolución N° 081-2003-AMAG-CD/P de la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura de fecha 21 de agosto de 2003, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 151° “La Academia de la Magistratura, que forma parte del Poder Judicial, se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección.”

Que, la Ley N°26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, en su artículo 1° señala que: “La Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial. Goza de autonomía administrativa, académica y económica.”

Que, el literal b) del artículo 3° del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y modificado; a su vez por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece como una de las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad “Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia”;

Que, el segundo párrafo del artículo 4° del citado Reglamento, señala que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante la Resolución N° 081-2003-AMAG-CD/P de fecha 21 de agosto de 2003, la Presidencia del Consejo Directivo de la AMAG designó a la señora Tania Ivett Sedán Villacorta, como Responsable titular de entregar la información solicitada a la AMAG en el marco de la Ley N° 27806;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, y en el artículo 8° regula sobre la Designación del



Firmado digitalmente por:  
SOSA QUISPE Jorge Luis  
FAU 20290898885 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/07/2022 19:23:25-0500



## *Academia de la Magistratura*

*Funcionario Responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;*

*Que, para la correcta aplicación y adecuación de las normas, la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, a través de la Resolución N° 69-2017-AMAG-CD/P de fecha 17 de agosto de 2017, aprueba la Directiva N° 003-2017-AMAG-DG “Directiva de Transparencia y Acceso a la Información de la Academia de la Magistratura – AMAG”;*

*Que, la Directiva N° 003-2017-AMAG-DG “Directiva de Transparencia y Acceso a la Información de la Academia de la Magistratura – AMAG”, en el numeral 6.1.1. señala lo siguiente: “La Dirección General propondrá al Titular del Pliego, elevando un proyecto de resolución, la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como la designación del funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia de conformidad con la Ley y su Reglamento. En la misma propuesta de resolución debe designarse cada uno de los responsables alternos en reemplazo de los titulares en caso de ausencia del titular”;*

*Que, en ese sentido la Oficina de Asesoría Jurídica ha procedido con la evaluación y ha manifestado que es necesario la designación del responsable suplente, para que puedan ejercer dicha responsabilidad, en mérito a que, la solicitud en la entrega de información tiene plazos respectivos de cabal cumplimiento y evitar responsabilidades por no tener a los titulares en actividad, por motivos debidamente fundamentados, y en aras de mantener una gestión transparente a nivel institucional, a fin de mantener controlado el riesgo y cumplir con la atención de las solicitudes de información;*

*Que, la Dirección General ha realizado la evaluación y eleva la propuesta de designación presentada y considerando los motivos antes expuestos, es preciso ratificar la Resolución N° 081-2003-AMAG-CD/P, emitida por la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura;*

*Que, en atención a lo señalado en el Texto único Ordenado de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, “Directiva de Transparencia y Acceso a la Información de la Academia de la Magistratura – AMAG, contando con el Visto Bueno de Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección General;*

*Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Estatuto y su Reglamento de*



## *Academia de la Magistratura*

*Organización y Funciones, de conformidad con el mandato legal y de conformidad con lo dispuesto en la normativa;*

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR** la Resolución N° 081-2003-AMAG-CD/P que designó a la señora Tania Ivett Sedán Villacorta, como Titular Responsable de entregar la información solicitada a la AMAG en virtud de la Ley N° 27806 — Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** como Funcionara Alternativa y/o Suplente a la señora Graciela Peregrino Escobar responsable de entregar la información solicitada a la AMAG en virtud de la Ley N° 27806 — Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en mérito a los considerandos de la presente.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que todos los funcionarios y el personal que integran los programas y unidades orgánicas de la Institución proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad y en el ámbito de sus respectivas competencias, la información que se requiera por los funcionarios designados en los artículos precedentes a fin de que cumplan con la función encomendada dentro de los términos legales.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura-AMAG.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

*Firmado digitalmente*

---

**JORGE LUIS SOSA QUISPE**

*Presidente en Funciones del Consejo Directivo de la  
Academia de la Magistratura*